

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Marzo 09 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de escrito remitido electrónicamente por el heredero Orlando Antonio Plaza Opazo el día 10 de Febrero de 2022.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 433

Cali, Marzo nueve (09) de Dos Mil veintidós (2022)

RADICACION No. 76001-31-10-011-2019-00461-00

Se tiene que el heredero reconocido en el proceso señor Orlando Antonio Plaza Opazo allega escrito desde su correo electrónico, a través del cual autoriza a la abogada Jacqueline Cuellar Trujillo apoderada de la parte actora, para que cobre los dineros que a él corresponden según la partición realizada en el asunto.

Al revisar dicha experticia a la señora Viviana Alejandrina le correspondió la suma de \$6.698.731 de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta judicial del Despacho en el Banco Agrario, más \$2.364.258 para cubrir los pasivos de la masa sucesoral.

Así las cosas, se tendrá por autorizada a dicha profesional del derecho, para que cobre a nombre del citado heredero los siguientes depósitos judiciales:

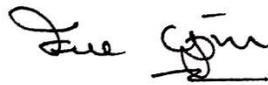
469030002695674	\$ 153.606,00	23/09/2021
469030002490529	\$ 1.014.715,00	25/02/2020
469030002501611	\$ 1.030.055,00	18/03/2020
469030002555571	\$ 1.030.055,00	25/09/2020
469030002572396	\$ 1.155.767,00	4/11/2020
469030002588548	\$ 1.155.767,00	3/12/2020
469030002602003	\$ 1.155.767,00	31/12/2020

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

TENER por autorizada a la abogada Jacqueline Cuellar Trujillo, para cobrar los títulos que le correspondan al señor Orlando Antonio Plaza Opazo heredero reconocido en el proceso, según fueron relacionados en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
40 DEL 11/MARZO/2022.